DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI- 19574
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER19674.

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jenny Lorena Niño Sana				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	11	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	15 de septiembre de 2023	**HORA:**	12:20	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CRA 4 No. 69-06	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA:**			74° 03' 19.18 W 4°39'04.39" N		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Granada	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			730 m2		
UPZ:	90-Pardo Rubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					
LOCALIDAD:	02- Chapinero	**FAMILIAS**	NA	**ADULTOS**	400	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0089NNAW	**PREDIOS EVALUADOS:**			1		
AREA INSPECCIONADA:	120 m2	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR- 49961		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o responsable de la misma.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción de Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en Masa.

6. ANTECEDENTES

El predio ubicado en la Carrera 4 No. 69 - 06 se encuentra localizado en el barrio Granada de la localidad de Chapinero, el cual no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización y regularización de barrios de la Secretaria Distrital de Planeación — SDP. De acuerdo con el mapa de Amenaza por Movimientos en Masa a escala 1:5000 del Decreto 555 de 2021, el predio objeto de la consulta presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa, por lo que, para adelantar cualquier intervención se recomienda consultar la normatividad vigente.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestiona de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio inspeccionado se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos asociados, valorados como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER. (Ver tabla 1).

Tabla 1 Documentos emitidos por IDIGER para el predio visitado

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI 4970	18 de Noviembre de 2010
DI 11702	11 de abril de 2018
DI 19012	3 y 13 de marzo de 2023
DI 19052	16 de mayo de 2023

En el diagnostico DI-4970 menciona que se presentó un flujo de lodos de carácter superficial en la ladera ubicada en la parte posterior del predio de la Carrera 4 No. 69 — 06, donde funciona la Corporación Previsora de Propiedad Común — Iglesia *Union Church*, el cual genera algunos agrietamientos leves en el muro de cerramiento posterior del primer piso posiblemente por los empujes que los materiales involucrados en el proceso de inestabilidad. Se recomendó a la Alcaldía local de Chapinero, desde su competencia, identificar al responsable de implementar las obras de mitigación necesarias para garantizar la estabilidad de la ladera incluyendo realización de obras de reforzamiento del muro en piedra pegada que protege el talud en la parte baja.

En el Diagnostico DI-11702, se evidencia el reemplazo del muro en piedra pegada ubicado en la parte baja de la ladera por un muro de contención en concreto reforzado y trinchos de madera posiblemente implementadas para el reforzamiento del terreno. Por lo anterior se recomendó implementar acciones para la intervención del talud de corte ubicado al costado nororiental del predio, las cuales deben contemplar sistemas de contención y protección del talud acompañadas de sistemas para el manejo y conducción de aguas.

En marzo de 2023 se generó el DI 19012, cuando se realizaron dos visitas de inspección donde se evidenciaron varios escarpes, agrietamientos y deformaciones del terreno que permiten evidenciar un desplazamiento del material que conforma la ladera a nivel de superficie y que reflejan el avance del movimiento en masa descrito en los antecedentes. Por el avance del proceso de inestabilidad se generó la recomendación de restricción de uso para las áreas señaladas en la Tabla 2, del predio de la Carrera 4 # 69-06, barrio Granada de la localidad de Chapinero, hasta tanto se implementen las medidas pertinentes que garanticen la estabilidad del sector afectado.

Tabla 2. Formatos emitidos en atención a los eventos SIRE 5412374 - 5413006

FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
9829	03-03-2023	Manuel Castillo	Carrera 4 # 69-06	Restricción de uso de las dos habitaciones del segundo nivel de la estructura del costado nororiental.
10912	13-03-2023	Juliana Fuentes	Carrera 4 # 69-06	Restricción del santuario localizado en el costado suroriental.

En el diagnóstico DI 19052 del 16 de mayo de 2023 nuevamente se realiza una inspección visual al predio ubicado en la carrera 4 No. 69 – 06 donde la comunidad indica que se presentó un deslizamiento en la zona verde del predio posterior de la Transversal 1ª No. 69 – 11 cual podría generar alguna afectación en la estabilidad del edificio emplazado. Se pudo evidenciar que no se han implementado las medidas de estabilización de la ladera, recomendadas en los DI-4970, DI-11702 y DI 19012, por lo cual se reitera las recomendaciones emitidas a los diferentes actores (responsables de los predios, entidades de orden distrital y alcaldías locales, entre otros), asimismo se resalta que las recomendaciones dadas por el IDIGER tienen como propósito fundamental salvaguardar la vida e integridad de las personas en espacios públicos y/o privados; estas recomendaciones se encuentran enfocadas en adelantar acciones de carácter preventivo y/o correctivo, con el fin de evitar materialización, incremento o reducción de las condiciones de riesgo identificadas en el sector evaluado.

7. LOCALIZACIÓN

El predio al cual se le realizó visita técnica de inspección y reconocimiento el día 15 de septiembre de 2023 está ubicado en la Carrera 4 No.69-06 en el barrio Granada de la localidad de Chapinero es posible identificarlo en la siguiente figura:

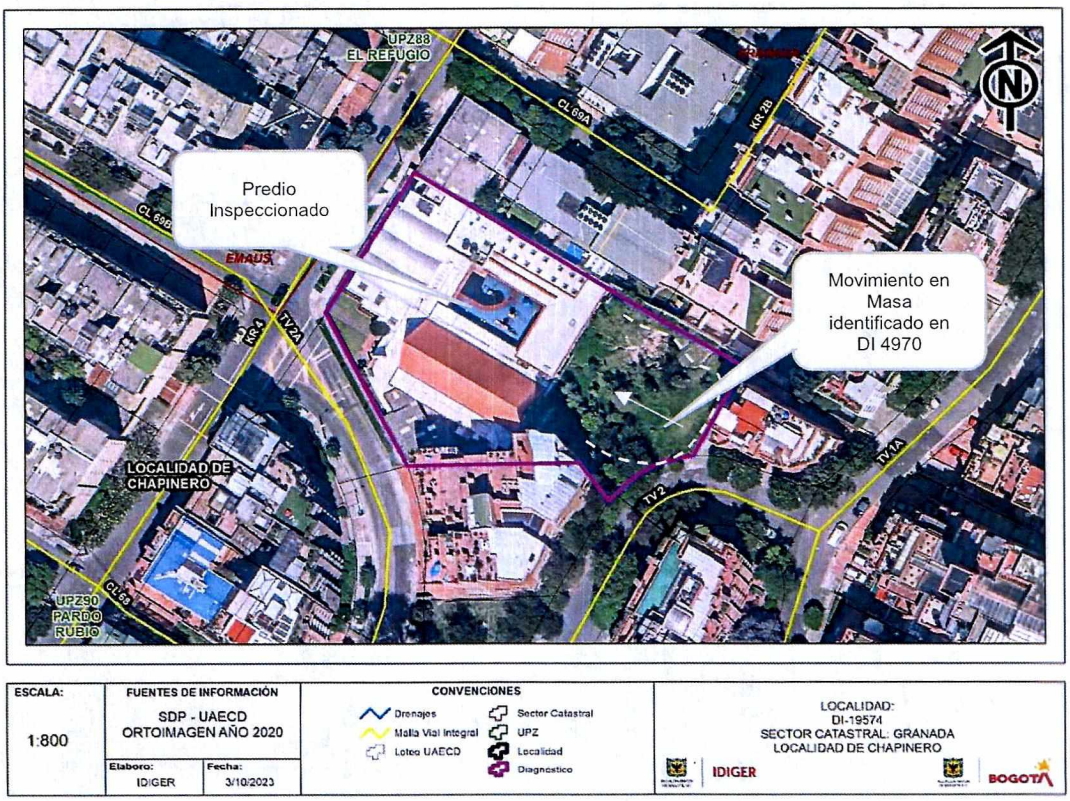

Figura 2. Localización del predio inspeccionado en el barrio Granada de la localidad de Chapinero.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER No 2023ER19674, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica de inspección y reconocimiento el día 15

de septiembre de 2023 al predio ubicado en la Carrera 4 No 69-06 en el barrio Granada de la localidad de Chapinero.

El predio de la Carrera 4 # 69-06, se localiza sobre una ladera de pendiente abrupta, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos. Dada la configuración topográfica del terreno, posiblemente para la adecuación y nivelación del lote, se desarrolló al interior de este un talud de corte con orientación sur norte, una altura cercana a los 3.5m, pendiente con tendencia vertical y una longitud aproximada de 30m. Se aclara que, para el momento de la visita no se encontraba alguna persona quien pudiese acompañar la inspección y permitir el ingreso a la edificación emplazada en el predio.

En el predio hay una construcción donde funciona la Corporación Previsora de Propiedad Común - Iglesia *Union Church* la cual está construida aproximadamente hace 25 años en un sistema mixto, entre mampostería porticada y estructura de acero y con cubierta con bóvedas y techo a dos aguas en concreto aparentemente en buen estado como se puede observar en la Fotografía1 y 2.

Por otra parte, se logra evidenciar desde la parte extrema de la construcción que en la zona verde posterior del predio que está cubierta de pastos y presencia de individuos arbóreos de tamaño mediano y arbustos, se están adelantando obras asociadas a medidas de estabilización en el talud tipo anclajes activos con torones; sin embargo, se puede observar que, estos no están tensionados y no cuentan con los dados de anclaje, tampoco se evidencia si , se han adelantado obras de construcción de sistemas de captación y manejo del agua de escorrentía. Esto se puede observar desde la Fotografía 3 a Fotografía 6.

9. POSIBLES CAUSAS

Procesos de estabilización y construcción de obras de contención ralentizados.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de fachada de la construcción emplazada en el predio de la Carrera 4 No 69-06 barrio Granada de la localidad de Chapinero.



Fotografía 2. Vista lateral de la construcción emplazada en el predio de la Carrera 4 No 69-06 barrio Granada de la localidad de Chapinero.



Fotografía 3. Vista posterior de la construcción emplazada en el predio de la Carrera 4 No 69-06 barrio Granada de la localidad de Chapinero.



Fotografía 4. Vista posterior de la construcción emplazada en el predio de la Carrera 4 No 69-06 barrio Granada de la localidad de Chapinero. Vista avance de obras de estabilización antes del inicio de obras. Tomado de DI 19012



Fotografía 5. Vista posterior de la construcción emplazada en el predio de la Carrera 4 No 69-06 barrio Granada de la localidad de Chapinero. Vista avance de obras de estabilización



Fotografía 6 Vista posterior de la construcción emplazada en el predio de la Carrera 4 No 69-06 barrio Granada de la localidad de Chapinero. Vista avance de obras de estabilización

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente diagnóstico

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	CALIFICACIÓN DE DAÑO
1	Carrera 4 No 69-06	--	Mampostería porticada y estructura metálica	Dotacional privado		Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posibles desprendimientos de material de la parte media y alta de la ladera por no agilizar la culminación del proceso constructivos de las obras de estabilización en la zona verde posterior,

sobre la construcción emplazada en el predio de la Carrera 4 No 69-06 en el barrio Granada de la localidad de Chapinero.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa desde el exterior de las condiciones de estabilidad estructural de la construcción emplazada en el predio de la Carrera 4 No. 69-06 en el barrio Granada de la localidad de Chapinero.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la construcción emplazada en el predio ubicado en la Carrera 4 No. 69-06 en el barrio Granada de la localidad de Chapinero no se encuentra comprometida en la actualidad. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas que se puedan presentar.

- La estabilidad de la zona verde posterior donde funciona la Corporación Previsora de Propiedad Común-Iglesia *Union Church* de la Carrera 4 No. 69-06 en el barrio Granada de la localidad de Chapinero, no se encuentra comprometida actualmente de acuerdo con las condiciones físicas evidenciadas durante la inspección ocular realizada desde el exterior, sin embargo; se deben acelerar los procesos constructivos de las obras de estabilización. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como sismo.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Teniendo en cuenta las afectaciones evidenciadas de la zona verde ubicada en la zona posterior, la Carrera 4 No. 69-06 en el barrio Granada de la localidad de Chapinero, donde funciona la Corporación Previsora de Propiedad Común — Iglesia *Union Church*, las cuales se han identificado por parte del IDIGER desde el año 2010, emitiendo documentos técnicos como se corrobora en la Tabla 1; de conformidad con lo establecido en la Ley 1523 de 2012 y el Decreto Reglamentario 2157 de 2017, el IDIGER ha especificado las afectaciones y ha reiterado una serie de recomendaciones emitidas a diferentes actores (responsables de los predios, entidades de orden distrital y alcaldías locales, entre otros), que por lo general, han sido acatadas parcialmente por los agentes responsables; asimismo, es importante resaltar que las recomendaciones dadas por el IDIGER tienen como propósito fundamental salvaguardar la vida e integridad de las personas en espacios públicos y/o privados; estas recomendaciones se encuentran enfocadas en adelantar acciones de carácter preventivo y/o correctivo, con el fin de evitar materialización, incremento o reducción de las condiciones de riesgo identificadas en el sector evaluado.

  Por lo anterior, el IDIGER señala la importancia del acatamiento total y cumplimiento de estas recomendaciones, y, en este sentido, siguiendo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1801

del 29 de julio de 2016, el artículo 56 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto 038 de 2007, se reitera a la Alcaldía Local de Chapinero, adelantar las respectivas acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas en cada uno de los documentos listados en la Tabla 1, con el propósito de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos.

- Al responsable del ejecutor de las obras de estabilización que se llevan a cabo en la zona verde la parte posterior del predio ubicado la Carrera 4 No. 69-06 en el barrio Granada de la localidad de Chapinero, agilizar los procesos constructivos de estas.

- Al responsable del predio ubicado en la Carrera 4 No. 69-06 en el barrio Granada de la localidad de Chapinero, acatar la recomendación de restricción emitida en el DI 19012 de mayo de 2023 hasta tanto no se implementen las medidas pertinentes que garanticen la estabilidad del sector afectado.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
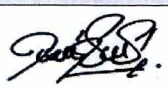 Firma: _____ Nombre: Jenny Lorena Niño S. Profesión: Ingeniera Geológa – Esp. Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Aprobó
 Firma:_____ Nelson David Millan Delvalle Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático